



**RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA
INVITACIÓN CERRADA
IC-02-2025**



1

CANAL CAPITAL Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá; envió el 05 de septiembre de 2025 mediante correo electrónico la invitación cerrada IC-02-2025 a los Proveedores.

INVITACIÓN CERRADA

OBJETO: Adquirir a título de compraventa un switcher (comutador) de vídeo de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

Remitente: **COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. - 12/09/2025**

Observación 1:

Nos permitimos dejar a su consideración la siguiente observación, en el entendido, que la fecha máxima para la presentación de observaciones fue el pasado 9 de septiembre; no obstante, la importancia de esta aclaración para el éxito del proceso y en beneficio de los potenciales oferentes, respetuosamente la sometemos para su evaluación y eventual respuesta:

En las Condiciones establecidas en la Invitación Cerrada No. IC-02-2025, en los apartes del numeral 6.1.4 (Ver Imagen No. 1), se determina que se otorgará un máximo de 12 puntos a la propuesta que garantice la integración de **MADI** en la estructura del chasis.

- ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO MADI INTEGRADAS EN EL CHASIS DEL EQUIPO:** Se otorgará un puntaje de 12 PUNTOS al oferente que dentro de su propuesta incluya una tarjeta y/o puerto que permita contar con una (1) entrada y una (1) salida de audio MADI integradas en el chasis del equipo.

Imagen No. 1

Al respecto, solicitamos se precise que también se permiten las propuestas que garanticen la funcionalidad de MADI **ya sea integrada en el chasis del equipo y/o que estan integradas de manera externa al chasis**, siempre que se cumplan con las especificaciones técnicas y operativas requeridas, lo anterior en concordancia a lo permitido por el canal dentro los probables ofrecimientos conversores integrados y/o externos para soportar los protocolos listados en el anexo tecnico del proceso numerales 40 al 44 , según Imagen No. 2

40	Se permiten conversores integrados y/o externos en la solución para que Soporten los siguientes protocolos:
41	Se permiten conversores integrados y/o externos en la solución para que Soporten los siguientes protocolos:
42	* El switcher propuesto debe permitir procesar Protocolos IN/OUT: RTMP /SRT / RTP
43	* El switcher propuesto debe permitir procesar Protocolo IN/OUT: NDI/IP
44	* Protocolo SMPTE 2110 (con posibilidad de implementación en el futuro mediante licenciamiento o Hardware adicional)

Imagen No. 2

Con lo anterior, buscamos contribuir a la máxima claridad de los términos de la Invitación y mantener el balance entre aquellos interesados en el proceso que opten por una u otra opción ya sea integrada y/o externa tanto en los conversores para soportar los protocolos indicados en el anexo tecnico así como los puertos de entrada y salida de audio MADI teniendo presente también las diferentes opciones de switchers disponibles en el mercado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las aclaraciones que consideren pertinentes.



**RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA
INVITACIÓN CERRADA
IC-02-2025**



2

Respuesta

Canal Capital informa al observante que, una vez revisada su observación en cuanto a: (...) "solicitamos se precise que también se permiten propuestas que garanticen la funcionalidad de MADI ya sea integrada en el chasis del equipo y/o que están integradas de manera externa en el chasis" (...). Técnicamente no es viable aceptar esta observación, toda vez que mediante análisis técnico interno se concluye, que de hacerlo se requiere de disposición adicional tanto de espacio como de interconexiones en la unidad móvil, adicional a lo anterior, se expone la operación de la unidad móvil ampliando los puntos de posibilidad a fallos, dado que se requieren conexiones de audio y eléctricas adicionales, sumado a que esta funcionalidad no requiere portabilidad.

En cuanto a (...) "en concordancia a lo permitido por el canal dentro de los probables ofrecimientos conversores integrados y/o externos para soportar los protocolos listados en el anexo técnico del proceso numerales 40 al 44" (...). Canal Capital permitió este requerimiento técnico de un dispositivo externo ya que su compatibilidad y portabilidad para la producción técnica (unidades móviles y puesto fijo) es transversal y permite ampliar la capacidad operativa tanto para la transmisión como para la conversión a protocolos de red.

Cordialmente,

Canal Capital